



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
 SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 3689-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 07 de agosto de 2019.

TRANSCRIPCIÓN  
 En la fecha se ha expedido  
 Resolución siguiente

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, un (01) diploma, y un expediente en veinticuatro (24) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 513-2019-UNHEVAL/AL, del 19.JUL.2019, emite informe legal respecto a la solicitud de nulidad del Formato UHV023001778, Título de Licenciado en Educación, Especialidad Lengua y Literatura otorgado a Herver Isaias Quispe Govia, según el siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Que, mediante Proveído N° 5440-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión legal respecto a la anulación del diploma de Título de Licenciado en Educación, Especialidad Lengua y Literatura otorgado a Herver Isaias Quispe Govia.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

2.1. Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

2.2. Que, mediante Oficio N° 372-2019-UNHEVAL/SG-UGT, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, señala que **por error de la maquina laser e imperfecciones de impresión**, se verificó que el Título de Licenciado en Educación, Especialidad Lengua y Literatura otorgado a Herver Isaias Quispe Govia, se borraron los datos del reverso del diploma, la misma que fue entregada el 29/01/2019, siendo devuelto por el interesado por las imperfecciones mencionadas, en tal sentido solicita la emisión de la resolución de anulación de diploma Formato UHV023001778.

2.3. Que, en el numeral 210.1 de artículo 210 de la norma acotada, señala que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.** (el resaltado es agregado).

2.4. Que, no obstante a lo señalado en el párrafo anterior, corresponde emitir pronunciamiento respecto a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 1.6 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que consagra el Principio de Informalismo en los siguientes términos: **"Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la existencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público"**

2.5. Que, en ese sentido, al haberse verificado que el Formato UHV023001778, correspondiente al Título de Licenciado en Educación, especialidad Lengua y Literatura otorgado a Herver Isaias Quispe Govia, tiene defectos de impresión en el reverso (parte posterior), corresponde que se anule dicho formato y se emita uno nuevo, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente mas no el contenido, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato.

**III. OPINIÓN**

Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

3.1. **ANULAR** el Formato UHV023001778, correspondiente al Título de Licenciado en Educación, Especialidad Lengua y Literatura otorgado a **HERVER ISAIAS QUISPE GOVIA**, por defectos en la impresión, precisando la validez del contenido.

3.2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Título de Licenciado en Educación, Especialidad Lengua y Literatura otorgado a **HERVER ISAIAS QUISPE GOVIA**, sin errores de impresión;

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO N° UHV023001778**, correspondiente al **TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA** de don **HEVER ISAIAS QUISPE GOVIA**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido.

2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo **DIPLOMA de TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA**, a favor de don **HEVER ISAIAS QUISPE GOVIA**, con los datos correctos.

3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0876-2019-UNHEVAL- CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3689-2019-UNHEVAL

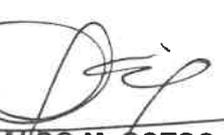
-2-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

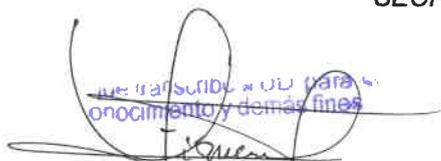
- 1° **ANULAR** el FORMATO N° UHV023001778, correspondiente al TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA de don **HEVER ISAIAS QUISPE GOVIA**, por defectos en la impresión; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA, a favor de don **HEVER ISAIAS QUISPE GOVIA**, sin errores de impresión; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que la Unidad de Grados y Títulos y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
CCAD  
UTransparencia  
DAySA  
UGT  
Interesado  
Archivo

  
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL